

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS

### RESOLUCIÓN No.20 (01 de agosto de 2025)

**“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad de un(a) servidor(a) judicial en el cargo de Secretario”**

#### ASUNTO

El suscrito Juez Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Manizales, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente la consagrada en el artículo 132 de la Ley 270 de 1.996, modificado el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024 procede a efectuar el estudio pertinente para adelantar el nombramiento en provisionalidad en el cargo de Secretario de esta célula judicial

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°018 del 31 de julio de 2025, se aceptó la renuncia presentada por el doctor, German Alberto Vásquez al cargo de Secretario en provisionalidad, con efectos a partir del 31 de julio de 2025.

Que para proveer el cargo de Secretario en Provisionalidad, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.07-0691 expedido por el Coordinador Del Grupo De Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales.

Que la Doctora Alejandra Cardona Jaramillo, identificada con cédula de ciudadanía 1053827879, ostenta el cargo de oficial mayor en propiedad en este juzgado, y revisada su hoja de vida cumple los requisitos que el cargo implica, por lo que, por necesidad del servicio, se procederá con el nombramiento de la citada, en el cargo de secretaria en provisionalidad.

Por lo anterior, este Despacho:

## RESUELVE

Primero: **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD**, y por necesidad del servicio en el cargo de Secretaria del Juzgado Séptimo Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Manizales la doctora **Alejandra Cardona Jaramillo**, identificada con cédula de ciudadanía 1053827879.

El nombramiento tiene efectos a partir del 31 de julio de 2025, inclusive, fecha desde la cual se encuentra vacante el cargo.

**Segundo: NOTIFICAR** esta decisión a las partes interesadas, indicándoles que contra la misma proceden los recursos de Ley.

## NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



**CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES**

## ACTA DE POSESIÓN

---

### JUZGADO SÉPTIMO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS;

Manizales, Caldas treintauno (31) de julio de dos mil veinticinco (2025). En la fecha compareció al Despacho de manera presencial la doctora **ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**, con el fin de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO** en **PROVISIONALIDAD**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución No. 20 del día uno (1) de agosto de dos mil veinticinco (2025). El nombramiento tiene efectos a partir del 31 de julio de 2025, inclusive, fecha desde la cual se encuentra vacante el cargo.

El suscrito Juez le tomo el juramento de rigor de acuerdo a las disposiciones legales, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, además que se desempeñará acorde con la Constitución y la Ley. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que intervinimos.



**CÉSAR AUGUSTO GRISALES GRISALES**  
JUEZ



**ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO**  
POSESIONADO